

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE OCOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL “CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO”, EN LO SUCESIVO “CONAFE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA LA MUNICIPIO DE OCOTEPEC, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL CIUDADANA MACARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES.

1. De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la república. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la Ley señale.
2. La Ley General de Educación en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de septiembre del dos mil trece, que nos establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres. Nos señala también que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta número III, México con Educación de Calidad, nos señala que el Sistema Educativo Mexicano debe fortalecerse para estar a la altura de las necesidades que un mundo globalizado demanda. La falta de educación es una barrera para el desarrollo productivo del país ya que limita la capacidad de la población para comunicarse de una manera eficiente, trabajar en equipo, resolver problemas usar efectivamente las tecnologías de la información para adoptar procesos y tecnologías superiores, así como para comprender el entorno en que vivimos y poder innovar.
4. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Eje fundamental 2.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, 2.3. *Educación para transformar el futuro de Puebla*, establece que el compromiso del actual gobierno es ofrecer una educación de calidad y pertinencia que responda al entorno cambiante, garantizando el acceso equitativo, la permanencia de los alumnos y alumnas y el logro educativo, sustentado en principios democráticos, el desarrollo de competencias para la vida y el aprendizaje continuo.

I. Declara el CONAFE por conducto de su representante que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración

Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

1.2.- Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones de conformidad con el Artículo 3, Fracciones I,VI,VII del citado decreto, diseñar, investigar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

1.3.- Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las comunidades dispersas en el país de escasa población o difícil acceso, toda vez que la Educación Comunitaria forma parte del Sistema Educativo Nacional.

1.4.- Opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarca la educación que imparte la Secretaría de Educación Pública: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria, donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

1.5.- Que en términos del Artículo 59, Fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Lic. Alma Carolina Viggiano Austria, Directora General del "CONAFE", instruyó al Director de Administración y Finanzas, comunicarle al *PROFESOR CUTBERTO CANTORAN ESPINOSA*, que a partir del veinticinco de marzo de dos mil trece, fungiría como Delegado Estatal del "CONAFE" en el Estado de Puebla, tal y como lo establece el Nombramiento de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, signado por la referida Directora General del "CONAFE", en relación con el contenido de la escritura pública número 344 (trecientos cuarenta y cuatro), de fecha 23 (veintitrés) de abril del año dos mil trece, libro 09, folios 1693 al 1695, protocolizado por el Licenciado Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 6 (seis) en ejercicio en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, el cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado a su favor, y facultado para suscribir el presente convenio en términos del Artículo 29 Fracciones I, II, 30 Fracción VII, del Estatuto Orgánico de "CONAFE", aprobado por su Junta Directiva el 22 de marzo del año 2012, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio de dos mil doce.

1.6.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida veintiuno poniente, tres mil trescientos cinco, colonia Belisario Domínguez, con Código Postal 72180 de esta Ciudad de Puebla, Puebla.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Honorable Ayuntamiento de OCOTEPEC, Puebla; está legalmente representado por la Ciudadana MACARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Presidente Municipal Constitucional tal como lo acredita con la constancia de mayoría que le entregó el Instituto Electoral del Estado de fecha 10-07-2013, asentada en el acta de cabildo el quince de Febrero de dos mil catorce, copia certificada que en este acto exhibe y que se agrega al presente convenio.

II.2.- Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II.3.- Que, la competencia municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y de conformidad con el mismo artículo, estará investido de personalidad jurídica para manejar su patrimonio conforme a la ley.

II.4.- Que, en concordia con el Artículo 104 Fracción XI de la Constitución Política del Estado, el Presidente Municipal representa al Municipio y al Honorable Ayuntamiento.

II.5.- Que, tal como lo dispone el Artículo 91 Fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal está facultado para suscribir el presente convenio.

II.6.- Que, de conformidad con el Artículo 78 Fracciones XVII y XVIII, el Ayuntamiento debe fomentar las actividades culturales y deportivas y promover cuanto estime conveniente para el progreso social y cultural del municipio.

II.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en el Calle Real No.1 Centro C.P. 73760, en OCOTEPEC, Pue.

De conformidad con las declaraciones vertidas, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto brindar servicio educativo en las localidades del Municipio de OCOTEPEC, Puebla; que así lo requieran dentro del marco de los programas de Acciones Compensatorias, Educación Inicial y Básica Comunitaria.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto de este Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones siguientes:

“CONAFE” se compromete a:

- a) Con base a las metas del CONAFE, incorporar a la Formación Docente, a los Aspirantes a Líderes para la Educación Comunitaria (LEC) que proponga **“EL MUNICIPIO”** a través del Presidente Municipal, quienes atenderán los servicios de la misma jurisdicción Municipal, que una vez iniciado el ciclo escolar serán continuas, cumpliendo los requisitos establecidos en las reglas de Operación, vigentes.
- b) Proporcionar el material necesario para la formación de Líderes para la Educación Comunitaria.
- c) Incorporar a los Líderes para la Educación Comunitaria, terminando su servicio social al Sistema de Estudios a Docentes (SED), bajo la normatividad vigente.
- d) Otorgar a los beneficiarios que el Líder para la Educación Comunitaria determine en su convenio de concertación voluntaria, el apoyo económico por Gastos de Funeral, en los términos establecidos en dicho convenio de concertación voluntaria.

“EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Solicitar al CONAFE, los nuevos servicios de Educación Básica e Inicial No Escolarizada, que estén dentro de los criterios de atención en tiempo y forma, para la programación oportuna, sin que el Municipio erogue gasto alguno. Mas sin embargo, en caso de que en el lugar en donde se tenga que impartir la educación no se cuenta con infraestructura, el Municipio se compromete a buscar el lugar y el local para llevar a cabo tal fin.
- b) Apoyar durante la capacitación de Líderes para la Educación Comunitaria o Promotoras para la Educación Inicial No Escolarizada, que prestarán el servicio en su jurisdicción municipal, con

desayunos calientes, fríos o alguna despensa que el MUNICIPIO determine, coordinados por el DIF Municipal.

- c) A respetar y apoyar los programas implementados por el "CONAFE" en las localidades donde se ampliarán los servicios, que estén dentro de la jurisdicción municipal.
- d) Garantizar la seguridad personal y la integridad física de la figura Líder para la Educación Comunitaria (LEC) y/o Promotora de Educación Inicial No Escolarizada dentro de la comunidad, y de ser necesario apoyar a la Asociación Promotora de Educación Comunitaria para fortalecer y facilitar el acceso seguro, en la llegada y salida de la figura educativa.
- e) Difundir los Programas de Educación Comunitaria, de Educación Inicial No Escolarizada y de Educación Básica, por medio de pinta de bardas, carteles, lonas y convocando a los jóvenes a participar como figuras educativas CONAFE, para fortalecer las acciones de Educación Comunitaria y Compensatorias en la jurisdicción Municipal.
- f) Apoyar en la construcción y/o rehabilitación de las instalaciones de las escuelas atendidas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) Delegación Puebla, de manera gradual por ejercicio fiscal, hasta su conclusión, según sea el caso, con el propósito de atender con eficacia a las localidades beneficiarias de los Programas de la Educación Comunitaria.

AMBAS PARTES se comprometen a:

- a) **Brindar el servicio de educación Inicial y Básica Comunitaria en las localidades del municipio donde sea requerido.**
- b) **Fomentar la educación de nivel medio superior y superior en los jóvenes entre 16 y 29 años de edad de la jurisdicción municipal que participen como Líderes para la Educación Comunitaria.**

TERCERA.- El personal para la ejecución de las acciones del presente instrumento, entenderá su relación laboral con la Dependencia o Unidad Administrativa que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para instrumentar las acciones que se señalan en las cláusulas que anteceden, se comprometen a elaborar programas de trabajo específicos, mismos que una vez firmados por las partes formarán parte integral de este instrumento.

En dichos programas de trabajo se precisarán los objetivos, condiciones, recursos y obligaciones de las partes.

QUINTA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes; dichas modificaciones deberán ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con treinta días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

SEXTA.- Las partes declaran de común acuerdo que el presente Convenio tendrá una vigencia de Cuatro años a partir de la fecha en que se suscriba, pero podrá darse por terminado de manera anticipada, previa notificación en el domicilio señalado por los suscribientes de manera escrita y con 30 días hábiles de anticipación, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna para las partes, cuando por causas ajenas a ellas no sea posible cumplir los compromisos asumidos en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a realizar todas aquellas acciones en la medida de sus posibilidades para cumplir cabalmente los compromisos adquiridos.

Leído que fue el presente convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y del alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos en original, en las instalaciones de la Delegación CONAFE, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.



POR "EL MUNICIPIO"

MACARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONAFE"

PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA
DELEGADO DEL CONAFE EN EL ESTADO DE
PUEBLA



Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES COORDINADAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE OCOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL "CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO", EN LO SUCESIVO "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR CUTBERTO CANTORÁN ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE OCOTEPEC, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MACARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CINCO FOJAS ÚTILES. FIN DEL TEXTO.-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 HERNANDEZ
 RODRIGUEZ
 MACARIA

EDAD 51
 SEXO M

DOMICILIO
 C MANUEL M FLORES 14
 COL CENTRO 73760
 OCOTEPEC PUE.

FOLIO 0000039239118 AÑO DE REGISTRO 1991 00

CLAVE DE ELECTOR HRRDMC58031021M001

CURP HERM580310MPLRDC09

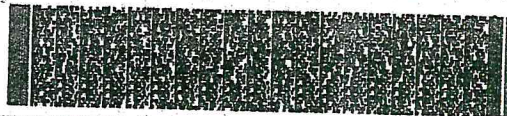
TADO 21 MUNICIPIO 106

CALIDAD 0001 SECCION 0854

ELECCION 2009 VIGENCIA HASTA 2019



[Signature]
 FIRMA



085420024580

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMEJALURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBINO MOLINA
 SECRETARIO ELECTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCAL Y EXTRAORDINARIAS

[Empty box for federal elections]

[Empty box for local and extraordinary elections]



Instituto Electoral del Estado

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO

Los suscritos, Consejero Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Ocoatepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 5, con cabecera en Tlathauquitepec, del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Transitorio Tercero fracciones V y VI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, 134 fracciones VI y VII y 312 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como en el acuerdo aprobado por este Órgano Electoral, en sesión permanente de fecha diez de julio de dos mil trece, en la que se realizó el cómputo y se declaró la validez de la Elección de miembros de Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría de votos, expiden la presente Constancia de Mayoría como miembros Electos del Ayuntamiento de Ocoatepec, del Estado de Puebla, a la planilla integrada por los Ciudadanos:

PROPIETARIO

SUPLENTE

Hernández Rodríguez Macarla
Alonso Castilla José Salomón
Alonso Camacho Alberto
Barrientos Díaz Remigio
Hernández Meléndez Ma. Luisa
Castillo Reyes Guadalupe Mercedes
Santos Hernández Ignacio
Téllez González David

Pérez Téllez Catalina
Téllez Marín Guilebaldo
Martínez Aguilar José Marcelino
Parra Badillo Alejandro
González González Gabriela
Landa Aguilar Bibiana
Hernández Hernández José Jaime
Salazar Hernández Guadalupe

En el Municipio de Ocoatepec, Puebla a los diez días del mes de julio de dos mil trece.

CONSEJERO PRESIDENTE

C. Ivana Amador González

SECRETARIO

C. Ana Laura Marín Beatriz



En el Municipio de Ocoatepec , Puebla siendo las 16:05 horas del día 15 de Febrero de 2014, en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ocoatepec , Puebla, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento 2014-2018, Presidenta Municipal Electa C. MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ , Regidor C. JOSE SALOMON ALONSO CASTILLA, Regidor C. ALBERTO ALONSO CAMACHO, Regidor C. REMIGIO BARRIENTOS DIAZ , Regidor C. IGNACIO SANTOS HERNANDEZ Regidora C. GUADALUPE MERCEDES CASTILLA REYES Regidora C. MA. LUISA HERNANDEZ MELENDEZ, Regidora C. SILVIA PARRA ORTA, Regidor TRINIDAD GUTIERREZ CASTILLA y Síndico Municipal C. DAVID TELLEZ GONZALEZ, al efecto de llevar a cabo la primer Sesión Ordinaria de Cabildo.

La sesión fue presidida por la C. MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Presidente Municipal Constitucional quien en uso de la palabra dio inicio a la Sesión, poniendo a consideración del H. Cabildo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia

SEGUNDO.- Verificación del quórum legal y declaratoria de validez de la sesión

TERCERO.- Aprobación de la orden del día

CUARTO.- Lectura, discusión, y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Solemne de toma de Protesta e Instalación del Ayuntamiento;

QUINTO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso respecto de la propuesta que formula la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del día y hora en que mensualmente se celebraran las Sesiones Ordinarias de Cabildo, así como los mecanismos para su impresión e integración de los libros correspondientes;

SEXTO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso respecto de la propuesta de nombramientos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comandante de Policía que formula el Ciudadano Presidente Municipal;

SEPTIMO.- Toma de protesta de Ley a los Funcionarios nombrados para ocupar los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comandante de Policía;

OCTAVO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso respecto de la propuesta que formule el C. Presidente Municipal para la distribución de comisiones permanentes del H. Cabildo;

NOVENO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso respecto de la propuesta de sueldos del presidente regidores y síndico del H. Ayuntamiento 2014-2018 que formula la C. presidenta Municipal;

DECIMO.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo que presentan diversos Regidores por el que se otorga al Presidente Municipal facultades para suscribir acuerdos, convenios y contratos;

JOSE SALOMON ALONSO CASTILLA

ALBERTO ALONSO CAMACHO
REMIGIO BARRIENTOS DIAZ
IGNACIO SANTOS HERNANDEZ
GUADALUPE MERCEDES CASTILLA REYES
MA. LUISA HERNANDEZ MELENDEZ
SILVIA PARRA ORTA
TRINIDAD GUTIERREZ CASTILLA
DAVID TELLEZ GONZALEZ

MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

MACARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

UNDECIMO.- CLAUSURA

DESAHOGO DE LA SESION

PRIMERO.- Pasando al desahogo del primer punto de los de la orden del día, el Presidente Municipal procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Acto seguido y habiendo realizado el pase de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, la asamblea tuvo por verificada la existencia del quórum legal para sesionar y en consecuencia declaro la validez de la misma.

TERCERO.- Acto seguido, y en desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Sesión procedió a leer el contenido de la orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad.

CUARTO.- Pasando al desahogo del cuarto punto de la orden del día se leyó, discutió y aprobó por Unanimidad el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta e Instalación Legal del Ayuntamiento, Procediendo a Firmar quienes en ella intervinieron.

QUINTA.- Respecto del quinto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se analizo, discutió y aprobó por unanimidad la propuesta que formula la C. Presidenta Municipal, respecto del día y hora en que mensualmente se deberá celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo quedando aprobado celebrar Una Sesión Ordinaria de Cabildo mensualmente, la cual se deberá verificar el primer viernes de cada mes a las 15:00 horas, por lo anterior, no será necesario convocar a los integrantes del H. Cabildo, dado que del contenido del presente acuerdo se desprenden con toda claridad los días y hora de cada mes en que deberán acudir a la Sesión Ordinaria de Cabildo. Señalando que las sesiones extraordinarias serán las veces que sea necesario

Asimismo, se aprobó que las Actas de Cabildo se elaboren en computadora, y se peguen en el libro de cabildos correspondiente.

SEXTO.- Pasando al sexto punto de los de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXV y 91 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se analizaron, discutieron y aprobaron por Unanimidad la propuesta de nombramientos de Secretarios General del Ayuntamiento, Contralor Municipal y Comandante de Policía, y la propuesta de Tesorero Municipal que formula la C. Presidenta Municipal, quedando nombrados los Ciudadanos:

- A) SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LA C. TERESA GALAVIZ GODOS
- B) TESORERA MUNICIPAL LA C. RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- C) CONTRALOR MUNICIPAL LA C. JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ
- D) COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL EL C. FAUSTINO LIMA TELLEZ

Jose Salazar Alberto Abasco

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEPTIMO.- Acto seguido, en desahogo del séptimo punto de los de la orden del día, se realizó la Toma de Protesta de Ley a los funcionarios nombrados para ocupar los cargos de Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Comandante de Policía; quienes protestaron su fiel desempeño ante el H. Cabildo.

OCTAVO.- Respecto al octavo punto de los de la orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 fracción XV, 96 y 97 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Puebla, se analizó, discutió y Aprobó por unanimidad la propuesta que formula el C. Presidente Municipal para la distribución de las comisiones:

I.- De Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

C. JOSE SALOMON ALONSO CASTILLA

II.- De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

C. ALBERTO ALONSO CAMACHO

III.- De Obras y Servicios Públicos

C. REMIGIO BARRIENTOS DIAZ

IV.- De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería

C. IGNACIO SANTOS HERNANDEZ

V.- De Salubridad y Asistencia Pública

C. GUADALUPE MERCEDES CASTILLA REYES

VI.- De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales

C. MA. LUISA HERNANDEZ MELENDEZ

VII.- De Ecología y Medio Ambiente

C. SILVIA PARRA ORTA

VIII.- De Parques y Jardines

C. TRINIDAD GUTIERREZ CASTILLA

NOVENO.- respecto del NOVENO punto de la orden del día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, se analizó, discutió y Aprobó Por UNANIMIDAD de Votos la Propuesta de dieta quincenal que percibirán los Regidores y Síndico municipal por un monto de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) Netos, y el de la presidenta Municipal de 12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.), cabe mencionar que el Síndico Municipal hizo la propuesta de bajar un poco esta retribución aceptando finalmente la propuesta de la mayoría.

Jose Salomon
Alberto Alonso
Remigio Barrientos
Ignacio Santos
Guadalupe Mercedes
Ma. Luisa Hernandez
Silvia Parra
Trinidad Gutierrez



EL REGIDOR

C. REMIGIO BARRIENTOS DIAZ

De Obras y Servicios Públicos



EL REGIDOR

C. IGNACIO SANTOS HERNANDEZ

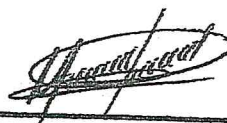
De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería



EL REGIDOR

C. GUADALUPE MERCEDES CASTILLA REYES

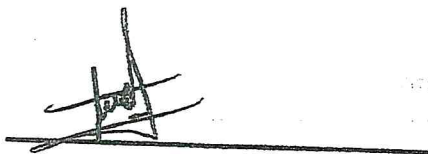
De Salubridad y Asistencia Pública



EL REGIDOR

C. MA. LUISA HERNANDEZ MELENDEZ

De Educación Pública y Actividades Culturales,
Deportivas y Sociales



EL REGIDOR

C. SILVIA PARRA ORTA

De Ecología y Medio Ambiente



EL REGIDOR

C. TRINIDAD GUTIERREZ CASTILLA

De Parques y Jardines



SINDICO MUNICIPAL

C. DAVID TELLEZ GONZALEZ